



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

E-00703  
703

REF. : REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N° 8, SERVICIOS REPARACION LEVANTAMIENTO RED AGUA POTABLE EN JARDIN INFANTIL IKE - IKE.

IQUIQUE,

12/AGO 2010

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.407 de Presupuesto año 2010; Ley N°19.886 y su reglamento establecido por Decreto N°250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y N°84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se realiza Levantamiento de Red de Agua potable en el Jardín Infantil Ike - Ike.
2. Que, según lo establecido en el Art. 10 N° 8, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Res. Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

**RESUELVO:**

- 1° Téngase por autorizado la contratación de los Servicios del Sr. José Nibaldo Orellana Pavez, RUT 9.781.096-6, para efectuar dicha reparación por un monto de \$261.800.- (doscientos sesenta y un mil ochocientos pesos), IVA INCLUIDO.
- 2° Páguese a don José Nibaldo Orellana Pavez, RUT 9.781.096-6, un monto de \$261.800.- (IVA INCLUIDO), previa recepción conforme de los servicios y la factura correspondiente.
- 3° Publíquese este trato directo en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 4° Impútese el gasto a la cuenta 2206001002, Mantenión de Jardines Infantiles, Pr 01.

**ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ALFREDO PRITIS YAÑEZ  
CONTADOR  
DIRECTOR REGIONAL (S)

AFY/ITAC/RCV/rcv  
**DISTRIBUCION:**

- Adquisiciones (2)
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes